



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.788.333/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 857/18 (RESOL-2018-857-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas Acuerdo y Anexo obrante a fojas 2/3 y 4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **844/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 2018, se reúnen en la sede de la **FEDERACIÓN ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS y ALFAJOREROS** sita en la calle Sarmiento 4447 de la C.A.B.A., en su representación los Sres. Luis HLEBOWICZ, Raúl LOPEZ y Lorena Soledad QUIROGA, por el sector sindical (FEDERACIÓN); Nadia PEREZ y Maricel Amalia MOREIRA en su carácter de DELEGADAS del Establecimiento y los Sres. Pablo Javier SCHWARTZMAN y Gabriel Edmundo CAVILLA, en representación de **PARQUE DE LA COSTA S.A.** constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2, de la localidad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, quienes de común acuerdo manifiestan:

PRIMERO:

Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, a:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ	DNI 13.025.603
Raúl LOPEZ	DNI 10.644.697
Lorena Soledad QUIROGA	DNI 23.669.664
Nadia PEREZ	DNI 31.045.707
Maricel Amalia MOREIRA	DNI 26.323.573

Sector Empleador:

Pablo SCHWARTZMAN	DNI 23.766.382
Gabriel CAVILLA	DNI 16.037.874

SEGUNDO:

Que con motivo de las reuniones celebradas en el marco del diálogo abierto entre las partes, y considerando que se hace necesario una recomposición salarial para todos los trabajadores representados por F.A.T.P.C.H.P.y A. y que cumplen sus tareas en la empresa PARQUE DE LA COSTA S.A., ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

TERCERO:

Se dispone que a partir del 01/12/2017, se abonará a todos los trabajadores convenionados en el marco del CCT 250/97 "E", un ADICIONAL NO REMUNERATIVO, conforme lo detallado en el adjunto ANEXO A.

CUARTO:

El adicional no remunerativo indicado en la ANEXO A se abonará mensualmente con los Haberes que se devenguen entre Diciembre 2017 y Marzo 2018, ambos inclusive, haciéndose remunerativo a partir del 01/04/18.

Lorena Quiroga
90112060

Lopez

Schwartzman
Cavilla

Hlebowicz







QUINTO:

Las sumas fijas indicadas en el ANEXO A corresponden al valor hora de cada categoría y se abonará proporcionalmente conforme las horas efectivamente trabajadas.

SEXTO:

Ambas partes se comprometen a presentar el presente acuerdo salarial al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para solicitar su homologación.

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.

lopez  HLEBOWICZ   
Lorena Cudroza  
Quinoba



**FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS
CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS ALFAJOREROS
CCT 250/97 "E" - PARQUE DE LA COSTA S.A.
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DICIEMBRE 2017 A MARZO 2018**

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DICIEMBRE 2017 A MARZO 2018		
Categorías	Salario Básico Valor hora	Suma Fija No rem.
Ingresante	80.00	4.80
De 6 meses a 1 año	83.16	4.99
Más de un año	87.03	5.22
Minutero	96.70	5.80

SALARIO BÁSICO ABRIL 2018	
Categorías	Salario Básico Valor hora
Ingresante	84.80
De 6 meses a 1 año	88.15
Más de un año	92.25
Minutero	102.50

Adicional Presentismo 10%

Adicional Antigüedad 1%
(por año trabajado a partir del 2º año)

Adicional Antigüedad Extra
Con más de 5 años 3%
Con 10 años o más 6%

Coloz
111

[Handwritten signatures]

Lorena C...

9012060



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.788.333/18. -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 15.00 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, el señor Gabriel Edmundo CAVILLA, en su calidad de apoderado, por la **Empresa PARQUE DE LA COSTA S.A.** conforme copia de poder que en éste acto acompaña.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Anexo A obrantes a fs. 2/4 de estos actuados, solicitando se proceda a su homologación.-----

Se deja constancia que en este acto la empresa acompaña la Nómina de Miembros Negociadores; y se hace saber al compareciente que en el plazo de 10 días deberá acompañar Copia Certificada de Estatuto Social y Copia Certificada de Acta de Distribución de Cargos vigente, sirviendo la presente de formal notificación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - D.T.O. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R y R. T. - M. T. E. y S. S.

Expediente N° 1.788.333/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **16 días del mes de julio de 2018, siendo las 12:00 horas**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJORES (FTPSRCHPyA)** el Sr. Raúl LÓPEZ (DNI N° 10.644.697) en su carácter de Secretario Adjunto, la Sra. Lorena Soledad QUIROGA (DNI N° 23.669.664) en su carácter de Protesorera y la Sra. Nadia PÉREZ (DNI N° 31.045.707) en su carácter de delegada.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, los comparecientes manifiestan que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo de fecha 15 de enero de 2018 y Anexo A obrantes a fojas 2/4 de estos actuados, solicitando se proceda su homologación.

Oído lo expuesto, el funcionario actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa que el Acuerdo y el Anexo A mencionadas serán sometidas al control de legalidad correspondiente.

Con lo que no siendo para más, a las 12.15 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lorena Quiroga



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1.788.333/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **17 días del mes de julio de 2018, siendo las 12.10 horas**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; el Sr. Luis HLEBOWICZ (DNI N° 13.025.603) en su carácter de Secretario General de la **FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJORES (FTPSRCHPyA)**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, el compareciente manifiesta que en su carácter de Secretario General de la **FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJORES** viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo de fecha 15 de enero de 2018 y Anexo A obrantes a fojas 2/4 de estos actuados, solicitando se proceda su homologación.-----

Con lo que no siendo para más, a las 12.20 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R y R. T. - M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 857/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.